



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN IM N° 400/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".

San Bernardino, 06 de agosto de 2024.

VISTO:

El Memorandum UOC, por la cual remiten los antecedentes del proceso solicitando la autorización correspondiente a través del acto administrativo para la modificación de los contratos celebrados, en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de junio de 2024, se emitió el Acta de Apertura.-----

Que, en fecha 02 de julio de 2024, se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas.-----

Que, en fecha 03 de julio de 2024, se emitió la RESOLUCION IM N° 324/2024 POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Que, en fecha 18 de julio de 2024, se emitió la RESOLUCION J.M. N° 255/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 324/2024 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024 "POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PROCEDER A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.-----

Que, en fecha 22 de julio de 2024, fue suscripto el Contrato N° 17/2024 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA AG CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANTONIO GAVILAN VILLALBA - RUC N° 5456353-4, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Que, en fecha 20 de julio de 2024, fue suscripto el Contrato N° 18/2024 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZABETH NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Que, en fecha 20 de julio de 2024, fue suscripto el Contrato N° 19/2024 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Que, en fecha 26 de julio de 2024, se remitieron los documentos del proceso de adjudicación del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Que, en fecha 02 de agosto de 2024, se recibió las observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el proceso de verificación de la adjudicación, donde dice: *En los contratos de los proveedores, favor incluir una cláusula del porcentaje de la tasa de contribución del 0,5 conforme al art. 277 de la Ley 7228/2023. Solicitamos adenda.*-----

Que, la Dirección de Auditoría ha emitido un Dictamen de fecha 05/08/2024.-----





Que, la LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 67- De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-----

Que, el DECRETO N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 109.- Convenios modificatorios: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.-----

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 178. Modificaciones a los contratos: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta; y, en su Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.-----

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-----

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 17/2024 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA AG CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANTONIO GAVILAN VILLALBA - RUC N° 5456353-4, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN V ARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Art. 2° AUTORIZAR el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 18/2024 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN V ARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----

Art. 3° AUTORIZAR el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN V ARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO".-----





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

Art. 4° ENCARGAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la prosecución de los trámites para la formalización del convenio modificador al contrato del procedimiento citado en el artículo 1, 2 y 3 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.-----

Art. 5° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la verificación del fiel cumplimiento en la ejecución de los rubros indicados en concordancia con las Especificaciones Técnicas.-----

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-----


ABG. JOSE CARLOS LEZCANO.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.


SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.